



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 28-2017-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, a Aprobado la **ORDENANZA MUNICIPAL** que **"CONFORMA LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DE LA CONVENCION"**;

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950 - Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, en su artículo 22° indica: los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de acciones para la prevención de los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de manera coordinada con los sectores competentes, tiene las siguientes funciones: a) contribuir con la identificación de población de vulnerabilidad asociada a la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de forzar y priorizar los programas de intervenciones preventivas, b) Fortalecer e implementar desde los Gobiernos Regionales, Redes y comisiones de lucha contra la trata de personas, c) Promover el acceso de la población en situación de vulnerabilidad asociada a la Trata de Personas y tráfico de Migrantes, a servicios sociales que brinda el estado, con énfasis en la Educación, la Salud y las oportunidades laborales, d) implementar redes y comisiones a nivel local para la prevención de los delitos de Trata de Personas y Tráfico ilícito de Migrantes, e) implementar planes regionales y locales contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, que abordan la problemática a nivel regional o local alineados a las políticas y a los planes de Desarrollo Regional y Local, respectivamente;

Que, el artículo 32° de la norma antes acotada, establece: Los Gobiernos Locales, a través de sus órganos competentes implementa mecanismos de control que permitan identificar los posibles espacios de medios de captación, medios de transporte y actividades que puedan operar como centros de acogida, recepción o retención de posibles víctimas de Trata de Personas, con la finalidad de fiscalizar y garantizar la clausura y cierre definitivo de dichos espacios y actividades. Asimismo, los mecanismos necesarios para la efectiva sanción administrativa;

Que, asimismo el artículo 33° de la misma norma prescribe: en el ámbito de su marco legal y orgánico funcional, las entidades competentes de la asistencia y protección a las víctimas de Trata de Personas colaboradores, testigos, peritos y sus familiares dependientes, son principalmente: Los Gobiernos Regionales y Locales; el Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Ministro de Salud; Ministro del Interior; Ministro de Relaciones Exteriores, tratándose de víctimas nacionales en el exterior o para coordinaciones específicas con las misiones y representaciones diplomáticas extranjeras en el Perú; El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo; El Ministerio Público y el Poder Judicial;

Que, la Ordenanza Regional N° 099-2015-CR/GRC.CUSCO en el Artículo Primero indica: Aprobar el "PLAN REGIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN CUSCO 2015-2021". En el Artículo Segundo: INSTITUIR como importancia regional la prevención, detección, seguimiento y denuncia de los casos de trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Cusco;

Que, conforme se tiene del acta de reunión y el Informe N°2947-2017-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien propone la Conformación de la COMISIÓN INTERSECTORIAL PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas que realizan acciones en el marco de la Ley N°28950 - Ley contra la Trata de Personas e Ilícito de Trata de migraciones,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2016-IN, la misma que deberá ser reconocida mediante Ordenanza Municipal Provincial;

Que, resulta necesario establecer para la COMISIÓN INTERSECTORIAL PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES las siguientes funciones:

1. Elaborar un Plan de Trabajo Anual con su cronograma de ejecución, a fin de implementar acciones orientadas a la lucha contra la Trata de Personas, así como su evaluación trimestral, semestral o anual de su cumplimiento para generar el informe para su remisión a los órganos correspondientes.
2. Elaborar el reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas de la Provincia de La Convención, para operativizar sus acciones.
3. Articular acciones de las diversas Entidades Públicas y Privadas comprometidas en la Lucha contra la Trata de Personas, incluyendo la realización de actividades conjuntas.
4. Apoyar la realización de Campañas Educativas, de Sensibilización y Difusión como medida de prevención.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES DE LA CONVENCION.**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Conformación de la Comisión Intersectorial Provincial de lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de La Convención.

**Artículo 2°.-** La Comisión Intersectorial Provincial de lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de La Convención, estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas que realizan acciones en el marco de la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migraciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-IN. Siendo los siguientes:

#### **PRESIDENTE:**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención (o quien Delegue).

#### **SECRETARIA TÉCNICA**

Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención.

#### **MIEMBROS**

Alcalde Municipalidad Distrital de Echarati (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Huayopata (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Vilcabamba (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Maranura (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Santa Teresa (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Ocobamba (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Quellouno (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Kimbiri (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Pichari (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Inkawasi (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Villa Virgen (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina (o quien Delegue).

Alcalde Municipalidad Distrital de Megantoni (o quien Delegue).

Representante de la División De Salud de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Representante de la División De Turismo de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Representante de la División de Rentas y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Representante de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Representante de la Sub Prefectura.

Representante de la Policía Nacional del Perú.

Representante de PNP Comisaria de Familia.

Representante del Poder Judicial.

Representante de Ministerio Público.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

Representante de la Red de Salud La Convención.

Representante de RENIEC.

Representante Unidad de Gestión Educativa de La Convención.

Representante de Defensoría Pública- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MRC.

Representante de UAVIT.

Representante del Centro Emergencia Mujer-CEM.

Representantes de la sociedad civil vinculadas al trabajo de prevención, atención y casos de trata de personas en la Provincia.

**Artículo 3°.-** La Comisión Intersectorial Provincial de lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de La Convención tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar un Plan de Trabajo Anual con su cronograma de ejecución, a fin de implementar acciones orientadas a la lucha contra la Trata de Personas, así como su evaluación trimestral, semestral o anual de su cumplimiento para generar el informe para su remisión a los órganos correspondientes.
- Elaborar el reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas de la Provincia de La Convención, para operativizar sus acciones.
- Impulsar la aplicación efectiva de la Legislación vigente.
- Articular acciones de las diversas Entidades Públicas y Privadas comprometidas en la lucha contra la Trata de Personas, incluyendo la realización de actividades conjuntas.
- Apoyar la realización de Campañas Educativas, de Sensibilización y Difusión como medida de prevención.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la Publicación de la presente norma en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el portal web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
*Wlfredo Alagon Mora*  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, el día 22 de diciembre del año 2017.

